



# PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002091  
FOLIO TRÁMITE: 71.355

NOMBRE: HURTADO VALLEJO SANTIAGO  
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: SAN LUCAS EVANGELISTA  
CALLE CRUCE 2: SAN MATEO EVANGELISTA  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 335

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

23-Enero-2017

## REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

EXTERIOR: 935 INTERIOR:

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p
MARTES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

P. I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HURTADO VALLEJO SANTIAGO

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.